BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

938

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina, y vulgarmente llamada ídem, en el ganado porcino del término municipal de San Martín y Mudrián, y que fué declarada oficialmente con fecha de 25 de enero de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 5 de marzo de 1960.

El Gobernador Civil

870

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 (*B. O.* del 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal —Jueces y Fiscales de Paz, propietario y sustitutos— con cinco o más años en el ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (*B. O.* del 9 del mismo mes) sobre renovación de determinados cargos de la Justicia Municipal, por el presente se hace público el concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan por llevar los titulares actuales cinco o más años en el ejercicio de sus funciones o por haberse producido las vacantes por otras causas, cuyos cargos serán provistos mediante concurso celebrado de conformidad con los artículos 64 y siguientes en relación con el artículo 85 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956 —para los Jueces de Paz, propietarios y sustitutos— y los artículos 58 y siguientes en relación con el artículo 78 del Decreto Orgánico de 13 de enero de 1956 para Fiscales de Paz, propietarios y sustitutos:

PARTIDO JUDICIAL DE CUELLAR

Arroyo de Cuéllar

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Campo de Cuéllar

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Chañe

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Chatún

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Dehesa

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Fresneda de Cuéllar

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Frumales

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz sustituto.

Fuente el Olmo de Iscar

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz sustituto.

Fuentepelayo

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Piscal de Paz propietario.
» sustituto.

Fuentes de Cuéllar

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Gomezserracín

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Lovingos

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Mata de Cuéllar

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Moraleja de Cuéllar

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Narros de Cuéllar

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Navalmanzano

Juez de Paz propietario.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Navas de Oro

Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Pinarejos

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Pinarnegrillo

Juez de Paz propietario.
Fiscal de Paz propietario.

Remondo

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Samboal

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

San Cristóbal de Cuéllar

Juez de Paz propietario.
» sustituto.

Sanchonuño

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

San Martin y Mudrián

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Vallelado

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Villaverde de Iscar

Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Zarzuela del Pinar

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Adrados

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Aguilafuente

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Aldeasoña

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Calabazas

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Castro de Fuentidueña

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Cobos de Fuentidueña

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz sustituto.

Cozuelos de Fuentidueña

Juez de Paz propietario.
Fiscal de Paz sustituto.

Cuevas de Provanco

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Fuente el Olmo de Fuentidueña

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Fuentepiñel

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Fuentesoto

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Fuentidueña

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Hontalbilla

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz sustituto.

Laguna de Contreras

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Lastras de Cuéllar

Juez de Paz propietario.
Fiscal de Paz sustituto.

Membibre de la Hoz

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Olombrada

Juez de Paz propietario.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Perosillo

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Sacramenia

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

San Miguel de Bernúy

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Torreadrada

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Torrecilla del Pinar

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Valtiendas

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Vegafría

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Fuentesaúco de Fuentidueña

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Piscal de Paz sustituto.

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

Alconada de Maderuelo

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Aldealengua de Santa María

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Aldeanueva de la Serrezuela

Juez de Paz propietario.
» sustituto.

Aldeanueva del Monte

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.

Aldehorno

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.

Ayllón

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Becerril

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Campo de San Pedro

Juez de Paz propietario
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Cascajares

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz sustituto.

Cedillo de la Torre

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Cilleruelo de San Mamés

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto

Corral de Ayllón

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Estebanvela

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz sustituto.

Fresno de Cantespino

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Fuentemizarra.

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Grado del Pico

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Honrubia de la Cuesta

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Languilla

Juez de Paz propietario.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Linares del Arroyo

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Maderuelo

Juez de Paz propietario.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Madriguera

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz sustituto.

Montejo de la Vega de la Serrezuela

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Moral

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

El Muyo

Juez de Paz propietario.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

El Negredo

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Pajares de Fresno

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Pradales

Juez de Paz propietario.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Riaguas de San Bartolomé

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Riahuelas

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.

Ribota

Juez de Paz propietario.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Riofrío de Riaza

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz sustituto.

Saldaña de Ayllón

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Santa María de Riaza

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propierario.
» sustituto.

Santibáñez de Ayllón

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.

Sequera de Fresno

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Serracín

Juez de Paz propietario.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Valdevacas de Montejo

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.

Valdevarnés

Juez de Paz propietario,
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Valvieja

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Villacorta

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Villaverde de Montejo

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Bernúy de Coca

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Ciruelos de Coca

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Coca

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz sustituto.

Donhierro

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.

Fuente de Santa Cruz

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Martín Muñoz de la Dehesa

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Montejo de Arévalo

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Moraleja de Coca

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Rapariegos

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

San Cristóbal de la Vega

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Santiuste de San Juan Bautista.

Juez de Paz propietario.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Tolocirio

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Villagonzalo de Coca

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Villeguillo

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Aldeanueva del Codonal

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.

Aldehuela del Codonal

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Aragoneses

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Armuña

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Balisa

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.

Bercial

Juez de Paz propietario.
Fiscal de Paz sustituto.

Bernardos

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.

Cobos de Segovia

Juez de Paz propietario.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Codorniz

Juez de Paz propietario.
» sustituto.

Domingo García

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz sustituto.

Etreros

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Hoyuelos

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Ituero y Lama

Juez de Paz propietario.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Jemenuño

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz sustituto.

Juarros de Voltoya

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz sustituto.

Labajos

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Laguna Rodrigo

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Lastras del Pozo

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Marazoleja

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Marazuela

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Martín Muñoz de las Posadas

Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Marugán

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Melque

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Migueláñez

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Miguel Ibáñez

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Monterrubio

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Montuenga

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz sustituto.

Muñopedro

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Nieva

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Ochando

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Ortigosa de Pestaño

Juez de Paz propietario.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Paradinas

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Pinilla Ambroz

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.

Sangarcía

Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz sustituto.

Tabladillo

Juez de Paz propietario.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Villacastín

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

Villoslada

Juez de Paz propietario.
» sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
» sustituto.

(Continuará)

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción respectivo, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Madrid, 27 de febrero de 1960.—El Presidente, *Esteban Samaniego.*

938

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SUBASTA
DE TRES ALGIBES METALICOS

A las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, a contar de la aparición del presente en el Boletin Oficial de esta provincia de Segovia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el acto de subasta y apertura de plicas con relación a la que se deja convocada para la enajenación de un primer lote de los elementos integrantes de la estación clarificadora de aguas, hoy en desuso, que en su día estuvo montada al pié de presa en el embalse de Puente Alta, constituído el mismo por tres depósitos metálicos que, en su oportunidad, estuvieron destinados a filtros.

La cantidad-tipo para la licitación es la de cincuenta y dos mil (52.000) pesetas, al alza, y la fianza exigida para optar a la subasta, de 1.500 pesetas.

Dicho material podrá ser examinado en esta ciudad, en los Depósitos Reguladores del Agua, y las proposiciones, bajo pliegos cerrados, podrán presentarse hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura, rigiendo para la subasta, en lo no previsto, el Pliego de Condiciones aprobado para las dos que con resultado negativo fueron en su momento celebradas para la venta de los elementos de aquella instalación, a las que se refieren los anuncios publicados en el Boletin Oficial de esta provincia, del 25 de enero y 4 de marzo de 1957, y a quienes el presente se remite.

El pago de anuncios y gastos dimanantes de la subasta, por cuenta del adjudicatario.

Segovia, 4 de marzo de 1960. El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

954

Sindicato Provincial de Ganadería

Para conocimiento de los interesados y a los efectos establecidos en las órdenes y normas vigentes sobre convenios, por la presente nota, se les hace saber que en el Sindicato Provincial de Ganadería y por espacio de cinco días a contar de el de la publicación del presente, se encuentran expuestas las listas de contribuyentes al Impuesto del Gasto año 1959, con la cantidad a cada uno asignada, de las actividades de chacinería mayores y menores.

Segovia, 5 de marzo de 1960.—*El Presidente.*

862

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de CALABAZAS

Don Máximo Regidor Peña, Recaudador-Auxiliar y Agente Ejecutivo de la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 20 de febrero de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden, nombre del contribuyente, finca embargada, débitos y valoración deducidas cargas

6.—Domingo Cabrero Roldán.

Una finca rústica en el paraje de Cacedera, polígono 6, parcela 84, de superficie 65 áreas.—Linderos: Norte, Marcelino Minguela; Este, Alvaro García; Sur, Casimiro San José, y Oeste, camino de Fuentesaúco de Fuentidueña.—Débitos, 154,68 pesetas.—Valoración, 1.781 pesetas.

33.—Fulgencio Fuente Parra.

Una finca rústica en el paraje Valdesindino, polígono 14, parcela 127, de superficie 23 áreas 20 centiáreas.—Linderos: Norte, Marcos de la Fuente; Este, camino de Valdesindino; Sur, Juan Miguel Arranz, y Oeste, Basilio Pascual Velasco.—Débitos, 178,39 pesetas.—Valoración, 4.999,00 pesetas.

116.—Fidel Rojo Pérez.

Una finca rústica en el paraje de Mogueras, polígono 5, parcela 219, de superficie 1 hectárea, 30 áreas 40 centiáreas.—Linderos: Norte, Zacarías San José; Este, Faustino Miguel Arranz; Sur, camino de Fuentesaúco de Fuentidueña, y Oeste, Máximo Minguela García.—Débitos, 200,87 pesetas.—Valoración, 2.555,80 pesetas.

143.—Claudio Velasco Vega.

Una finca rústica en el paraje del Carril, polígono 18, parcela 51, de superficie 82 áreas 40 centiáreas.—Linderos: Norte, Juan Hernando e hijo; Este, Evaristo Velasco Vega; Sur, Ambrosio González Cano, y Oeste, Juana Hernando Pajares.—Débitos, 265,88 pesetas.—Valoración, 2.247,80 pesetas.

Así, pues, conforme el art. 127 de Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cuéllar, 1 de marzo de 1960.—El Agente, *Máximo Regidor.*

862

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Cobos de Fuentidueña

Don Máximo Regidor Peña, Recaudador-Auxiliar y Agente Ejecutivo de la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 20 de febrero de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden, nombre del contribuyente, finca embargada, débitos y valoración deducidas cargas

64.—Zacarías García Martín.

Una finca rústica en el paraje de Lomas de Valgrande, polígono 3, parcela 17, de superficie 83 áreas 80 centiáreas.—Linderos: Norte, Angela Guzmán García; Este, término de Castro de Fuentidueña; Sur, Teodoro Peña Peña, y Oeste, Angela Guzmán García.—Débitos 44,33 pesetas.—Valoración, 704,00 pesetas.

135.—Simón Martín Iglesias.

Una finca rústica en el sitio de La Suma, polígono 4, parcela 30, de superficie 31 áreas 60 centiáreas.—Linderos: Norte, Claduso de Frutos Manrique; Este, Miguel Gómez Serranas; Sur, Pelegrín Rodenas Gómez, y Oeste, Municipio.—Débitos, 102,54 pesetas.—Valoración, 486,60 pesetas.

146.—Tomás de Pablos Pecharromán.
Una finca rústica en el paraje de Foantes, polígono 8, parcela 69, de superficie 6 áreas 40 centiáreas.—Linderos: Norte, Rufino García Gómez; Este, arroyos Tejeros; Sur, camino San Miguel a Carrascal, y Oeste, María Gómez Gómez.—Débitos, 17,51 pesetas.—Valoración, 937,00 pesetas.

Así, pues, conforme el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cuéllar, a 1 de marzo de 1960.—El Agente, *Máximo Regidor*.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

CODORNIZ 981

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

968

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado Municipal entre partes que luego se expresará, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta.—El Ilmo. Sr. Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de una y como demandante don Fructuoso Llorente Pascual, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carbonero el Mayor, representado y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio, y de la otra como demandado don Saturnino Tregón Florentín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Teruel, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y FALLO: Que revocando la sentencia dictada por el Juez Municipal de esta ciudad, de fecha siete de diciembre último, en el proceso de cognición a que este rollo se contrae y, estimando la demanda formulada por el Letrado señor García Rubio, debo condenar y condeno al demandado don Saturnino Tregón Florentín, a que abone al actor, don Fructuoso Llorente Pascual, la cantidad reclamada de dos mil ochocientas ochenta y nueve pesetas, e intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas de primera instancia, sin que, en cuanto a las de este recurso quepa hacer expresa imposición de las mismas.—Con testimonio de la presente resolución y carta-orden, remítanse los autos originales al Juzgado inferior de su procedencia, para su notificación a las partes, ejecución y cumplimiento.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma prevista por la Ley, de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo. Jaime Juárez.—Rubricado.»

Y a los efectos ordenados, expido la presente cédula en Segovia a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta. El Secretario, *Manuel López Fernández*.

SUBASTAS

946

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subastas de obras

Los días 20 y 21 de abril próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para ejecutar las obras de pavimentación e instalación de servicios en las calles de Segovia, Trozo, Zamora y Travesía de Cantarranas, de esta villa, en la forma siguiente:

Día 20 de abril.—A las once de la mañana, apertura de plicas para las obras de pavimentación de la calle de Segovia, cuyo presupuesto de contrata, que es el de licitación, asciende a la cantidad de *cuatrocientas noventa y ocho mil quinientas pesetas con cuarenta y cinco céntimos*.

Día 21 de abril.—A las once de la mañana, apertura de plicas para las obras de pavimentación de la calle del Trozo, cuyo presupuesto de contrata y tipo de licitación es de *un millón doscientas veinticuatro mil trescientas veinticuatro pesetas con cinco céntimos*. A las doce horas, apertura de plicas para la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Zamora, cuyo presupuesto de contrata y tipo de licitación es de *dos millones ciento treinta y seis mil noventa y dos pesetas con noventa y un céntimos*. Y a las trece horas, apertura de plicas para la subasta de las obras de pavimentación de la Travesía de Cantarranas, cuyo presupuesto de contrata y tipo de licitación es el de *trescientas cincuenta y seis mil ochocientas cincuenta y seis pesetas con ochenta céntimos*.

Cada una de las anteriores subastas son independientes entre sí, exigiéndose fianzas independientes y actas para cada una de ellas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta y con los documentos que después se dirán, se presentarán en este Ayuntamiento hasta el día inmediato anterior hábil al en que ha de celebrarse la apertura de plicas.

En los anteriores tipos de licitación están incluídos los gastos de ejecución material, imprevistos, dirección y administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones superiores a dichas cifras.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Cooperación Provincial y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que pueden examinarse en Secretaría. El plazo de ejecución de las obras será de doce meses desde su comienzo.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo que al final se inserta, y en pliego aparte se presentarán la carta de pago de la garantía provisional, que será del dos por ciento del tipo de licitación, documento nacional de identidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales, el último recibo de contribución industrial o de utilidades, carnet de Empresa con responsabilidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva que prestará el contratista será del seis por ciento correspondiente al primer millón y por la cantidad que queda del mismo el cuatro por ciento de dicha cantidad, conforme dispone el artículo 82 del referido Reglamento. En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que disponen los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

El Espinar, 5 de marzo de 1960.—El Alcalde, *F. Ballesteros*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., y con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante pública subasta las obras de ..., de esta villa de El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de ... pesetas (en letra). Fecha y firma. Papel o proposición reintegrada con póliza de 6,00 pesetas.

970

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

Subasta de obras

El día 31 del actual mes de marzo, tendrá lugar la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar para cuatro Escuelas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día 30 de dicho mes de marzo.

El tipo de licitación es de 756.972,21 pesetas.

La fianza provisional es de 23.000,00 pesetas.

La referida subasta se ha anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* número 56, del día 5 de marzo de 1960.

Sanchonuño, 7 de marzo de 1960.—El Alcalde, *Angel Gómez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

Formalizada la rectificación anual del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1959, la misma, con los documentos que la integran, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que procedan:

ALDEHUELA DEL CODONAL	958
ANAYA	976
CODORNIZ	979
HONTANARES DE ERESMA	966

Liquidación del Presupuesto Municipal

Aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1959, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en sus Secretarías, por plazo de quince días hábiles, a los fines de examen y reclamaciones.

Relación que se cita

ALDEALENGUA DE PEDRAZA	956
ARCONES	951
ARROYO DE CUELLAR	943
BERNUY DE COCA	948
COBOS DE SEGOVIA	949
CUEVAS DE PROVANCO	955
EL MUYO	950
HONTANARES DE ERESMA	966
LA CUESTA	942
MONTUENGA	935
NAVARES DE LAS CUEVAS	945
PAJAREJOS	916
PAJARES DE FRESNO	957
PELAYOS DEL ARROYO	9[illegible]
PINARNEGRILLO	9[illegible]
SERRACIN	9[illegible]
SOTOSALBOS	9[illegible]
TOLOCIRIO	9[illegible]
VALDEVACAS Y GUIJAR	9[illegible]
VALLERUELA DE SEPULVEDA	9[illegible]

9[illegible]

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de abastecimiento de agua al Barrio del Valle de San Pedro y subvención para construcción de vivienda al señor Cura Párroco, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Torre Val de San Pedro a 2 de marzo de 1960.—El Alcalde, Daniel Benito.

9[illegible]

VILLAVERDE DE MONTEJO

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y año de 1959, se halla expuesto al público, en unión de los demás documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a los efectos de oir reclamaciones.

Igualmente, y en cumplimiento del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en esta Secretaría el expediente de las cuentas de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio de 1959, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y ocho días más para la formulación de reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaverde de Montejo, 1 de marzo de 1960.—El Alcalde, Agustín García.

92[illegible]

PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender el pago de *subvencionar al Estado y cesión de terreno al mismo para la construcción de un nuevo cuartel de la Guardia Civil, pavimentación y alcantarillado de la calle Real de Pedraza y otras obras*, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pedraza a 29 de febrero de 1960.—El Alcalde, Mariano Pascual.

Hermandades Sindicales

89[illegible]

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navafría

Por el presente anuncio, se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad a Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 9 de marzo, a las diecisiete horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, a fin de someter a su aprobación:

1.º La liquidación del Presupuesto de 1959.

2.º Presupuesto de 1960.

Navafría, 26 de febrero de 1960.—El Jefe de la Hermandad, *Raimundo Herrero*.

IMPRENTA PROVINCIAL